



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda 2021 al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura (actualmente Consejería de Cultura, Turismo y Deportes), Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura. (2020062976)

Habiéndose firmado el día 14 de diciembre de 2020, la Adenda 2021 al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura (actualmente Consejería de Cultura, Turismo y Deportes), Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA 2021 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE CULTURA E
IGUALDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
(ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES), DIPUTACIÓN DE CÁCERES,
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA
MEMORIA HISTORICA DURANTE LA GUERRA CIVIL
Y LA DICTADURA HASTA LA INSTAURACIÓN DE LA
DEMOCRACIA EN EXTREMADURA

Mérida, 14 de diciembre de 2020.

De una parte

Don Pedro Alvarado Rodríguez, Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo por el que fue nombrado por Decreto 79/2019, de 23 de julio (DOE n.º 142, de 24 de julio), en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que le corresponde por delegación en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 26 de julio de 2019, de la consejera de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 146, de 30 de julio).

De otra

Don Carlos Carlos Rodríguez, Presidente en funciones de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la Resolución Presidencial de 2 de septiembre de 2020 (BOP núm. 171, de 3 de septiembre), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Don Miguel Ángel Gallardo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado 29 de junio de 2019, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra

D. Antonio Hidalgo García, Rector de la Universidad de Extremadura, por las facultades que le confiere el artículo 93 h) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.



EXPONEN

Primero.

Que la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura firmaron el 18 de abril de 2018 un Convenio de Colaboración para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura.

Segundo.

En virtud de dicho Convenio se establecía que la organización y ejecución del proyecto se llevaría a cabo por la Universidad de Extremadura en coordinación con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz para dar cobertura a la recuperación de la memoria histórica en Extremadura, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, a través de las siguientes aportaciones económicas para las anualidades 2018-2019:

— Ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000,00 €), por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 15 01 271A 641 Proyecto 200117010003 "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

• Año 2018 79.000,00 €

• Año 2019 79.000,00 €

— Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €), por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 01.4630.45350 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

• Año 2018 24.000,00 €

• Año 2019 24.000,00 €

— Treinta y ocho mil euros (38.000,00 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 100.33400.45390 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:



- Año 2018 19.000,00 €
- Año 2019 19.000,00 €

Tercero.

La Estipulación Decimocuarta establecía la vigencia del Convenio desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose por un periodo máximo de dos años, si expresamente lo acuerdan ambas partes mediante Adenda en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Ante este hecho, y estando las instituciones firmantes interesadas en mantener el compromiso asumido, se firma con fecha 27 de diciembre de 2019 una Adenda prorrogando con ello la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cuarto.

Actualmente, las partes siguen interesadas en continuar con las labores de cooperación económica, técnica y administrativa para la recuperación de la memoria histórica en Extremadura y que se iniciaron con el Convenio de Colaboración firmado con fecha 18 de abril de 2018.

Por todo ello, teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, las instituciones firmantes, en base a lo estipulado en la cláusula Decimocuarta, acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021 (un año más), a través de una nueva Adenda en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, previamente autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de conformidad con las siguientes cláusulas económicas:

— Setenta y nueve mil euros (79.000,00 €), por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 150030000/G/272A/64100, Fondos CAG0000001 y Proyecto 20010556 "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Año 202179.000,00 €

En todo caso, la firma de la Adenda queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2021.



— Veinticuatro mil euros (24.000,00 €), por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4630.45350 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

- Año 2021.....24.000,00 €

— Diecinueve mil euros (19.000,00 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 100.33400.45390 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

- Año 2021.....19.000,00 €

El importe de las aportaciones de las Diputaciones queda condicionado a la aprobación del acto administrativo concreto de concesión específica directa o nominativa de la subvención para el ejercicio 2021, y a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de la entidad concedente.

Quinto.

Se añade a la presente Adenda un anexo con los planteamientos generales, objetivos y aproximación al presupuesto anual del "Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura" (2021).

Sexto.

La aportación de la Junta de Extremadura para la anualidad 2021 se hará efectiva según lo indicado en la estipulación sexta del Convenio.

Igualmente, en cuanto a las actuaciones a realizar por la Junta de Extremadura para la anualidad 2021, serán las de la estipulación quinta del Convenio.

Séptimo.

La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo, y tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, dando continuidad al convenio firmado durante el ejercicio económico de 2018.



Y en prueba de conformidad se firma la presente Adenda al Convenio de Colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Secretario General
de la Consejería de Cultura,
Turismo y Deportes,
PD, Resolución de la Consejera
de 26 de julio 2019
(DOE n.º 146, de 30 de julio),

PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

El Rector
de la Universidad
de Extremadura,

ANTONIO HIDALGO GARCÍA

La Presidenta de la Diputación
Provincial de Cáceres,
El Vicepresidente Primero,
PS, Resolución Presidencial
de 2 septiembre 2020
(BOP núm. 171 de 3 de septiembre),
CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ

El Presidente
de la Diputación Provincial
de Badajoz,
MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA



**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA**

MEMORIA ANEXA

**PLANTEAMIENTOS GENERALES, OBJETIVOS Y APROXIMACIÓN AL PRESUPUESTO
ANUAL DEL "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE
EXTREMADURA" (2021)**

Juan García Pérez

Catedrático de Historia Contemporánea Universal y de España. UEX

Director Técnico del Proyecto

1. INTRODUCCIÓN.

Desde el inicio de este Proyecto y hasta el momento actual han sido tres las líneas en que se han vertebrado y articulado las tareas encaminadas al desarrollo efectivo del mismo:

1. Búsqueda, localización y exhumación de fosas comunes donde pudieran hallarse los cuerpos de personas, vinculadas a uno u otro de los bandos contendientes, que terminaron siendo objeto de represalias en forma de asesinatos irregulares e incontrolados en el tiempo de la Guerra Civil y la inmediata posguerra (1936-1945/1950). Y análisis de los restos recuperados para su individualización y posterior identificación, en cumplimiento de las solicitudes de familiares de estas víctimas, cuyo deseo es la recuperación de sus allegados y de sus historias. En este ámbito, el cumplimiento de los derechos fundamentales de Verdad, Justicia y Reparación ha sido uno de los marcos del trabajo del Proyecto, produciendo



- conocimiento a través de la investigación metodológica científica sobre lo ocurrido durante la guerra y posguerra en cada una de las localidades donde se ha actuado.
2. Diseño y elaboración, a partir de fuentes orales y/o escritas, de investigaciones históricas centradas de una manera exclusiva en el análisis del fenómeno de la represión política y social sobre los "desafectos", los llamados "enemigos políticos". Es decir, el estudio relativo a la dinámica, localización espacial, sociología y modos operativos de la fuerte represión desatada no sólo contra las personas a quienes se fusiló con la práctica extrajudicial de los "paseos" sino también contra todos aquellos y aquellas que fueron juzgados en Consejos de Guerra o sometidos a procesos de sanción, detención, encarcelamiento o cualquier tipo de violencia física y psicológica.
 3. Divulgación de los resultados obtenidos al término de las investigaciones en los dos ámbitos a que más arriba se hacía mención, tanto el referido a la localización y exhumación de fosas como el orientado a la elaboración, defensa académica y publicación, en su caso, de los estudios sobre el fenómeno de la represión política.

Tomando como eje lo anteriormente expuesto, el nuevo PLAN DE TRABAJO a desarrollar a lo largo del año 2021 tiene su base en tres principios básicos.

En primer término, la necesidad de mantener sin unos cambios apreciables todas las labores destinadas a buscar, localizar, exhumar y analizar aquellas fosas comunes y clandestinas donde puedan hallarse los cadáveres de miles hombres y mujeres asesinados o fallecidos en el contexto de la Guerra Civil y por efecto de la dura represión posbélica y perpetrada durante la guerra, así como las previsiones en materia de definición, estudio y promoción de lo que ya han dado en llamarse "lugares" y "rutas" de la memoria histórica.



En segundo lugar, la urgencia de completar los estudios históricos (investigaciones) sobre aquellos aspectos del fenómeno represivo que, pese a la andadura ya larga del Proyecto, no han sido todavía objeto de atención, en particular las manifestaciones y efectos de la represión que no derivaron en el fusilamiento y ejecución de individuos pero sí terminaron manifestándose en los ámbitos socioeconómico, político-ideológico, educativo, cultural o psicológico.

Y, finalmente, la exigencia, que siempre hemos considerado ineludible, de extender la investigación sobre los hechos y/o procesos históricos más allá del fenómeno estrictamente represivo, de naturaleza esencialmente política pero también social, a fin de promover el conocimiento más amplio y riguroso posible sobre el conjunto de realidades o circunstancias que marcaron y condicionaron las formas y condiciones de vida o el sistema de valores, comportamientos y actitudes cotidianas de los extremeños y extremeñas en el tiempo de la guerra y la posguerra.

Así pues, la filosofía en que se asentará la ejecución del proyecto tras la firma de la nueva Adenda cabe resumirse en la pretensión no sólo de mantener aquellas labores que tienen un interés social incuestionable o, si se quiere, un sentido inequívocamente humanitario, caso de las relacionadas con la búsqueda y exhumación de fosas comunes, sino también el deseo de impulsar una cierta agitación de las conciencias y el estudio global del tiempo de la Guerra Civil y el Franquismo en Extremadura y su difusión.



2. LOCALIZACIÓN, EXHUMACIÓN Y ANÁLISIS DE RESTOS HALLADOS EN FOSAS COMUNES.

En este ámbito de trabajo merece reseñarse que, una vez planificada en convenios anteriores la realización de las labores a desarrollar en determinados lugares donde se ubican fosas comunes de la Guerra Civil y posguerra, a estas alturas resta aún por llevar a cabo determinadas actuaciones iniciadas en Convenios anteriores y que requieren de su finalización.

Uno de esos lugares en los que merecen proseguirse estas actuaciones es el cementerio de Fuentes de León, siendo más que necesario continuar las labores correspondientes a la tercera fase de excavación-exhumación de las distintas fosas comunes que se localizan en su interior. Máxime tras las exhumaciones llevadas a cabo entre 2019 y 2020, fruto de las cuales ha sido la recuperación de cerca de cuarenta cuerpos de vecinos y vecinas represaliados por las fuerzas sublevadas y sus apoyos locales en el verano de 1936 en referido municipio, quedando todavía por recuperar un buen número de ellos.

De igual modo resulta ineludible desarrollar una segunda fase de intervención (sondeos y excavación) en el interior del cementerio de Navalmoral de la Mata, tras la exhumación en 2020 de dos fosas comunes que contenían los cuerpos de varios vecinos represaliados por el método expeditivo de la ejecución extrajudicial en la localidad.

A este plan se une la necesaria recuperación de los cuerpos de represaliados en el término de Feria que están ya localizados tras la realización de sondeos en un pozo ubicado en la zona, así como el desarrollo de sondeos y catas de localización de enterramientos clandestinos en distintas localidades de las provincias de Cáceres y Badajoz.



Y todo ello teniendo previsto que estas actuaciones se lleven a cabo en el transcurso del año 2021 si estuviera operativa ya la nueva Adenda que debe firmarse para año posterior a la vigente en la actualidad, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Además, tras la ejecución de las labores más arriba señaladas, del Plan de Trabajo que se elaboró inmediatamente después de la firma de la Adenda anterior quedan pendientes, asimismo, las faenas que enumeramos a continuación:

- 1) exhumación de una fosa común en el término municipal de Garrovillas de Alconétar y sondeos a realizar en determinados parajes de localidades cacereñas y pacenses;
- 2) apertura de una fosa, a demanda de AMECADEC (Asociación Memorial Campo de Concentración de Castuera) situada en el cementerio de Castuera; y búsqueda y levantamiento de posible fosa existente en el pueblo cacereño de Almoharín.
- 3) adopción de las decisiones correspondientes respecto, de una parte, a los estudios que deberán llevarse a cabo sobre los restos humanos localizados en las exhumaciones realizadas y, de otra, el destino final de los restos mencionados;
- y 4) planificación de nuevos trabajos a desarrollar en materia de investigación, localización, levantamiento y exhumación de fosas.



3. DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS.

Dentro de las actividades diseñadas desde el inicio mismo de este Proyecto se tiene previsto, tras la firma de la nueva Adenda, continuar la labor implementada tendente a la promoción y financiación de investigaciones históricas bajo las directrices académicas y el respaldo financiero del PREMHEX. Y pretende ejecutarse este punto siguiendo las dos líneas complementarias y transversales ya marcadas en años anteriores:

1. Los estudios rigurosos destinados a profundizar en el conocimiento del fenómeno relativo a la durísima represión política y social perpetrada en Extremadura en el tiempo de la Guerra Civil y Dictadura franquista, dedicando una atención especial a los núcleos de población donde van a llevarse a cabo o, en su caso, han finalizado ya la exhumación de fosas; y
2. Las investigaciones orientadas a conocer otras realidades históricas directamente vinculadas al desarrollo de la represión, singularmente los trabajos centrados en el análisis de las distintas manifestaciones y formas de lucha llevadas a cabo por los extremeños y extremeñas a lo largo del Régimen franquista, de manera individual o colectiva, en defensa de los derechos humanos y las libertades individuales o, lo que es igual, en aras del retorno al sistema democrático.

Y, una vez fijados bien los objetivos generales a que se hace referencia más arriba, todavía merece reseñarse que, dependiendo del volumen de recursos financieros disponibles tras la ejecución de las actividades principales (búsqueda, localización y exhumación de fosas comunes), es posible que se lleve a cabo una nueva convocatoria, oficial y pública, destinada a promover el desarrollo de distintas investigaciones históricas con cargo a los recursos económicos del PREMHEX.



4. LOCALIZACIÓN, CONSULTA, VACIADO Y DIFUSIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN HISTÓRICA RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LOS ÁMBITOS DE INTERÉS PARA EL PROYECTO.

Se trata de una labor a la que ha venido prestándose atención desde el inicio mismo del PREMHEX y, sin duda alguna, debe seguir acaparando una parte significativa de las gestiones y trabajos realizados por su Dirección Académica, por cuanto sigue manteniéndose la necesidad e, incluso, la urgencia de digitalizar un gran volumen de documentos y, desde luego, se dispone ya de unos medios técnicos más que suficientes para lograr este objetivo.

Además, tras la firma del Convenio 2018-2019 y su Adenda posterior para el año 2020, se entiende que la digitalización de grandes e importantes fondos documentales constituye una de las herramientas que pueden utilizarse con más y mejores aprovechamientos en el momento de justificar el gasto correspondiente a las anualidades anteriores del Proyecto.

Pues bien, en este ámbito, deben proseguirse, por un lado, la serie de visitas y tomas de contacto ya iniciadas con los responsables de distintos centros de documentación histórica (Subdirector/a General de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Cultura, Director/a del Archivo General de la Guerra Civil, Director/a del Archivo General e Histórico del Ministerio de Defensa...) y, por otro, continuar las gestiones y trabajos que vienen realizándose para lograr, en su día, la firma efectiva del convenio con el Ministerio de Defensa que permitirá digitalizar los miles de documentos relacionados con la temática de nuestro Proyecto que se conservan en el Archivo Militar Territorial núm. 1 de Madrid.

Nos referimos, naturalmente, a la documentación generada por los Consejos de Guerra que inició y resolvió la Justicia Militar para el enjuiciamiento de extremeños y extremeñas o personas residentes en Extremadura tras el estallido de la Guerra Civil y los inicios del



Régimen franquista. Pero también a los fondos documentales importantes que se guardan en los archivos provinciales de Cáceres y Badajoz, en particular los fondos de la sección Gobierno Civil-Orden público conservados en el primero y, con una prioridad todavía mayor, la documentación de más utilidad para el proyecto formada con los expedientes de Responsabilidades Políticas que han sido depositados recientemente en el segundo.

En relación a esta última (Expedientes de Responsabilidades Políticas), merece destacarse que, sin duda alguna, sigue constituyendo un objetivo prioritario del Proyecto darle la continuidad necesaria a las labores de digitalización del vasto fondo documental generado en su día por la aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas, aprobada en febrero de 1939, que se conservan, actualmente, en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz.

Y junto a los trabajos ya indicados, todavía merecen destacarse los planes tendentes a impulsar la investigación sobre las realidades históricas locales del período de la Guerra Civil y el Franquismo en los archivos municipales, completar las listas ya elaboradas de los hombres y mujeres de Extremadura que fueron objeto de represión con los resultados obtenidos mediante los testimonios orales, desarrollar al máximo posible la obtención de un número mayor de informaciones orales que las ya disponibles por los estudiosos, llevar a cabo una investigación precisa y detallada de las relaciones que pudieran existir entre el fenómeno de la represión sociopolítica y las circunstancias en que se desarrolló la vida de miles de campesinos extremeños haciendo uso de la vasta y rica documentación conservada en el "Centro de Estudios Agrarios" dependiente de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura o, en fin, continuar la investigación ya iniciada hace algún tiempo sobre el proceso de apertura de fosas que se inició inmediatamente después de la muerte de Franco para extenderse a lo largo de todo el período de la transición democrática.



5. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS DISTINTOS CAMPOS DE ACTUACIÓN DEL PREMHEX.

Como ocurriera durante el desarrollo de los convenios y Adenda anteriores, una de las múltiples actividades que llevarán a cabo los responsables y colaboradores del desarrollo del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura será la difusión y divulgación de informes, noticias, escritos y toda clase de resultados obtenidos en nuestros trabajos.

A tal fin está previsto llevar a cabo desde la elaboración y edición de algunas de las memorias realizadas por los expertos (arqueólogos, antropólogos e historiadores) al término de las distintas exhumaciones de fosas que tengan lugar en el tiempo de duración del proyecto o la publicación de aquellos trabajos dedicados a cuestiones que muestren una relación directa con los temas objeto de interés hasta la confección de materiales audiovisuales, la cesión y muestra de la exposición creada para tal objeto o, con mismo fin, el desarrollo de charlas, cursos, seminarios y jornadas, bien presenciales o por medio online; e, incluso, en función de los medios económicos disponibles, la celebración de algún congreso que permita comparar y poner en valor las actividades y logros del PREMHEX con las realizaciones de otras entidades y proyectos dedicados en nuestro país a la recuperación de la Memoria Histórica.



6. EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. UNA APROXIMACIÓN AL REPARTO LOS COSTES ANUALES DEL PROYECTO.

6.1. Su distribución por partidas de gasto:

Año 2021

Partidas de gasto	Euros
1. Adquisición de equipos y otro material inventariable (fundamentalmente materiales para llevar a cabo actuaciones de búsqueda, localización y exhumación de fosas comunes)	4.000
2. Material fungible	1.000
3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones	1.000
4. Complementos o becas	4.000
5. Indemnizaciones por dietas y viajes	5.000
5. Retribuciones del personal ajeno a la UEX:	
• Técnico de Apoyo de Proyecto a tiempo completo (subgrupo A2).	36.000
• Becario de investigación y apoyo en labores administrativas	4.000
• TOTAL	40.000



6. Gastos de imprenta, reprografía y otros:	
• Edición de libros	9.000
• Otros	1.000
• TOTAL	10.000
7. Gastos varios	1.500
8. Contratación de servicios específicos con entidades y/o empresas públicas o privadas:	
• Empresas de albañilería o excavación, empresas de hospedaje, tiendas de comestibles, empresas de alquiler de vehículos...)	40.500
• Empresas de digitalización de documentos históricos	15.000
• TOTAL	55.500
** SUMA TOTAL	122.000

